

CIENAGA



CIENAGA, TERRITORIO DE LO POSIBLE

ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA – MAGDALENA

1499

Resolución No. 096

Día: 10

Mes: Febrero

Año:

2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD Y SE AUTORIZA SU REEMPLAZO”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA EN uso de sus facultades legales, Decreto 2831/2005, y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Ciénaga, Magdalena, fue certificado por el **M.E.N.** en atención al mandato del Artículo 41 de la Ley 715 de Diciembre 21/2001.

Que en consecuencia le corresponde al municipio administrar las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos de su jurisdicción de acuerdo al numeral 7.3 del Artículo 7 de la misma ley.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 9º del Decreto 2831 de Agosto de 2005 las entidades territoriales deben garantizar el reemplazo de las incapacidades o Licencias de Maternidad con nombramientos provisionales o proveer el servicio a través de horas extras con docentes de su planta, según el caso, para realizar la función del educador incapacitado.

Que la señora **ALVIS ALVAREZ PAREJO**, identificada con la C.C.Nº 39034698, quien presta sus servicios como **Celador** en la Institución Educativa **“Manuel J. del Castillo”** allego a la Secretaria de Educación Municipal incapacidad por Enfermedad General expedido por la EPS Coomeva y se encuentra en Licencia por Enfermedad General por el termino comprendido entre el diecisiete (17) febrero del 2016 y/el diecisiete (17) de marzo del 2016.

Que para garantizar el normal funcionamiento y la normalidad de la Institución se debe autorizar el reemplazo de la señora en Licencia.

Que el Señor(a) **TAPIA MERCADO FERNANDO RAFAEL**, identificado con la C.C.Nº 7929397, reúne los requisitos para reemplazar a la señora en Licencia.

Por todo lo anterior expuesto, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia por Enfermedad a la señora **ALVIS ALVAREZ PAREJO**, identificada con la C.C.Nº 39034698, quien presta sus servicios como **Celador** en la Institución Educativa **“Manuel J. del Castillo”**, a partir del diecisiete (17) febrero del 2016 y/el diecisiete (17) de marzo del 2016.

CIENAGA



CIENAGA, TERRITORIO DE LO POSIBLE

ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA - MAGDALENA

Resolución No. 096

Día: 10

Mes: Febrero

Año:

2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD Y SE AUTORIZA SU REEMPLAZO”

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Provisionalidad Temporalmente al Señor **TAPIA MERCADO FERNANDO RAFAEL**, identificado con la C.C.N° 7929397, para que reemplace la Licencia por Enfermedad concedida en el Artículo anterior, partir de diecisiete (17) febrero del 2016 y/el diecisiete (17) de marzo del 2016.

ARTICULO TERCERO: al Señor **TAPIA MERCADO FERNANDO RAFAEL**, identificado con la C.C.N° 7929397 expedida en Ciénaga -Magdalena se le cancelarán los salarios a través de la nómina del Sistema General de Participación.

PARÁGRAFO: El valor de la licencia concedida se reembolsará a la cuenta del Sistema General de Participación descontando el valor por autoliquidación al momento de cancelar a Coomeva, surtidos los trámites pertinentes que serán enviados por la Oficina de Recursos Humanos a dicha E.P.S.


ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente resolución será enviada a la Secretaría Administrativa, Oficina de Nómina, Planeamiento Educativo, Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, a la Dirección de Núcleo respectiva y a la interesada, para lo de su conocimiento y competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ciénaga; Magdalena, a los diez (10) días del mes de Febrero del Año Dos Mil dieciséis (2016).


EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ
Alcalde Municipal

Aprobó: LUIS ANDRES OSPINA DAZA
Secretaria de Educación
Proyectó: Erica Urieles Th. 
P.U. Planta
Revisó: Ricardo Guerrero Ch.
P.U. Jurídica

